



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán  
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 [j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292

Fecha: 03-05-2024

Señores

**CRISTHIAN CAMILO BARRIOS FUENTES** c.c. # 1140865026

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD de la sede NACIONAL ASMET SALUD EPS SAS

**ZULEHIKA TAPIA CASTILLA** c.c. # 64703707

GERENTE DEPARTAMENTAL de la sede CAUCA ASMET SALUD EPS SAS

CALLE 4 No. 18 N - 46 SECTOR LA ESTANCIA

CORREO: [notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co](mailto:notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co) [notificacionesjudiciales@asmetsalud.com](mailto:notificacionesjudiciales@asmetsalud.com)

**RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ** C.C. No. 80.415.461

en su calidad de AGENTE INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

Correo: [rafael.manjarres@asmetsalud.com](mailto:rafael.manjarres@asmetsalud.com) [notificacionesjudiciales@asmetsalud.com](mailto:notificacionesjudiciales@asmetsalud.com) Dirección: S CALLE

4 No. 18 N - 46 SECTOR LA ESTANCIA

POPAYAN (CAUCA)

Clase de proceso: APERTURA A PRUEBAS INCIDENTE DESACATO DE TUTELA

Fecha de Providencia 02 de mayo de 2024

ACCIONANTE: CARLOS ENRIQUE FERNÁNDEZ RIASCOS – C.C. 16.729.852

ACCIONADO: ASMET SALUD E.P.S.

RADICADO: 19001-40-71-002-2023-00346

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 02 de mayo de 2024 Mediante la cual se dispuso *ABRIR A PRUEBAS*, *el presente incidente de desacato que se adelanta contra de los señores CRISTHIAN CAMILO BARRIOS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1140865026 en calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD de la sede NACIONAL, ZULEHIKA TAPIA CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N°64703707 en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL de la sede CAUCA y RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS. SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los precitados funcionarios, concediéndoles el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que alleguen las pruebas que estimen pertinentes, especialmente las que justifiquen la no prestación de los servicios reclamados.*, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

**FREDY ARMANDO URREA PEÑA** (original firmado)

Centro de Servicios Judiciales SRPA

Coordinador